COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.9.2014
COM(2014) 573 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de Contratación Pública con respecto a la adhesión de Montenegro al Acuerdo sobre Contratación Pública

ANEXO

CONDICIONES DE LA UE A LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO AL ACP

A partir del momento de la adhesión de Montenegro al Acuerdo sobre Contratación Pública, el punto 2 de la sección 2 (Poderes adjudicadores del Gobierno central de los Estados miembros de la UE) del anexo 1 del apéndice I de la Unión Europea se sustituye por el texto siguiente:

«2. En el caso de los bienes, servicios, proveedores y prestatarios de servicios de Israel y de Montenegro, la contratación pública por parte de los siguientes poderes adjudicadores del Gobierno central.»

A partir del momento de la adhesión de Montenegro al Acuerdo sobre Contratación Pública, la sección 2 del anexo 6 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Los contratos de concesión de obras, cuando sean adjudicados por entidades contempladas en los anexos 1 y 2, se incluyen en el régimen de tratamiento nacional para los prestadores de servicios de construcción de Islandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos en nombre de Aruba, Suiza y Montenegro, siempre que su valor sea igual o superior a 5 000 000 DEG y para los prestadores de servicios de construcción de Corea, siempre que su valor sea igual o superior a 15 000 000 DEG.»